

AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA EL USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

Roquetas de Mar, a 14 de noviembre de 2023

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa

concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Álvaro Islán García en calidad de Delegado Zona Almería, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, Avenida de Roquetas, 180 y teléfono 950338870.

EXPONE

I.- Adjuntamos estudio económico derivado de las nuevas instalaciones del Terciario más la impulsión de Agua Regenerada que se encuentra dentro de las instalaciones de la Edar de Roquetas de Mar recientemente acabadas y pendientes de recepción definitiva por el Consorcio. Este estudio económico ha tenido en consideración la totalidad del caudal máximo posible a reutilizar del terciario, con el fin de verificar la homologación del coste medio del servicio dentro de los estándares planteados por la Junta de Andalucía junto con las universidades de Málaga y Córdoba en su Análisis de los Costes de Gestión de las Aguas Regeneradas, que oscilan, para plantas similares entre 0,07 y 0,08 €/m³ sin tener en cuenta el sobrecoste de elevación ni las obligaciones contractuales inherentes a la Concesión de la Depuradora de Roquetas de Mar, así como posibles cánones adicionales recogidos en esta tarifa.

II.- Se adjuntan igualmente 3 documentos que hacen referencia (**ANEXO 1 y 2**) a la justificación del incremento de personal necesario para mantener esta nueva instalación, así como (**ANEXO 3**) a los requerimientos analíticos obligatorios y el coste estimado para garantizar la calidad de agua para uso agrícola

III.- Los aspectos principales de este estudio económico son los siguientes:

- La tarifa incluye todos los compromisos contractuales entre la Concesionaria y el Consorcio del Poniente Almeriense
- Esta compuesta por una Cuota Fija mensual, independientemente del consumo de agua consumida que cubrirá los costes fijos, no dependientes del consumo (mantenimientos mínimos,, personal, Coste Fijo Energía, Seguro....), así como los cánones a satisfacer al Consorcio y una Cuota variable €/m³ justificada con los gastos necesarios dependiente del consumo realizado (productos químicos y energía).

- Esta misma estructura esta planteada para la Impulsión hacia Sol y Arena que incluye en los conceptos fijos la cuota de amortizacion a 3 años (limite del contrato de la actual concesionaria) de la inversión ejecutada por parte de Hidralia de refuerzo del Centro de Transformación , que no estaba contemplada en las obras de emergencia de la Junta de Andalucía .

Por ultimo queremos hacer constar que para evitar el deterioro de las instalaciones recientemente terminadas hasta el fin de las obras de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, y por recomendación expresa de los fabricantes , es necesario mantener un mínimo de funcionamiento continuo del sistema terciario. Este sobreconsumo energético acumulado a fecha de hoy es de 55000 kwh, que es un 35% superior a la reducción del consumo generado por las placas fotovoltaicas, que, desde su instalación el día 8 de septiembre ha producido 40.098 kwh.

SOLICITA. - Que se tenga por presentado este escrito y, previo informe de los servicios técnicos del Consorcio se proceda a la APROBACIÓN de la tarifa de Agua Regenerada y de la Impulsión ,y posteriores trámites legales oportunos para su posterior aplicación a la venta de agua reutilizada a la JCUAPA.

Fdo.: Álvaro Islán García
Delegado Zona Almería – HIDRALIA.



